ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los procesos de contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.
El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que "*la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso*".

El departamento de Arauca, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber del análisis de la entidad estatal, permite realizar el estudio del sector para la suscripción de contrato de prestación de servicios, de acuerdo a la Guía para la elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, en el capítulo III contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la contratación directa bajo la modalidad de Contrato de Prestación de servicios que trata el articulo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la precitada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 antes mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, elección del proveedor del bien o servicio y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

- Aspectos Generales del Mercado
- Comportamiento del Gasto Histórico
- Estudio de la oferta
- Estudio del Mercado

1. ASPECTOS GENERALES

a. OBJETO DEL CONTRATO: "ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL APOYO EN ACTIVIDADES TÉCNICAS, DE CAMPO Y LOGÍSTICAS, NECESARIAS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN, COORDINACIÓN Y SOPORTE DE LAS ACCIONES DEFINIDAS EN EL CONVENIO NO. PMICV.0025.2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (TÉCNICO OPERATIVO 2)".

b. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa- contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

a. **PLAZO DE EJECUCION:** CINCUENTA Y TRES (53) DIAS.

b. **LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato se desarrollará en el Departamento de Arauca.

c. **VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.211.667).**

- Un (1) pago por concepto de treinta (30) días calendario, por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.950.000).**
- Un (1) último pago por concepto de veintitrés (23) días calendario, por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.261.667).**

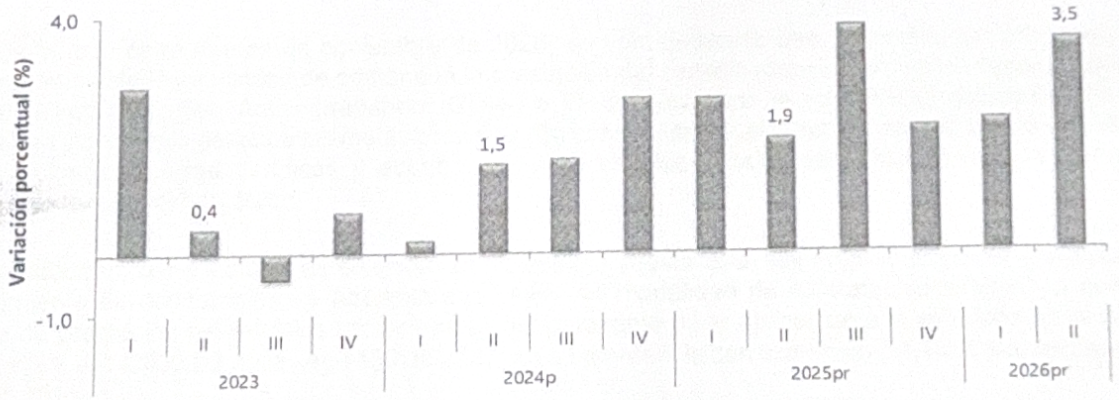
Para los pagos antes descritos se requiere: 1) Informe de actividades en el que se relacione y describa el avance de los productos y/o entregables como actividades específicas; 2) Certificado de cumplimiento de las obligaciones contraídas expedida por el Supervisor designado; 3) Pago de estampillas en la Gobernación de Arauca; 4) Soportes del pago de los aportes de seguridad social integral; 5) Para el ultimo pago, deberá anexarse los productos y/o entregables completamente terminados y aprobados por el supervisor del contrato, de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas; y 6) Presentación de los documentos antes referidos, ante la Secretaria de Hacienda Departamental, así como el cargue de los mismos en la plataforma SECOP II y SIAC

1.1 ASPECTOS ECONOMICOS

1.1.1 INFORMACIÓN SEGUNDO TRIMESTRE 2026PR

Con corte de consulta al 23 de octubre de 2026, el DANE reporta un crecimiento anual del PIB de 3,5 % en el segundo trimestre de 2026, serie original; la variación trimestral ajustada por efecto estacional y calendario es de 1,3 %.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[Pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

Las mayores contribuciones a la variación anual corresponden a administración pública, defensa, educación y salud: 1,7 puntos porcentuales; comercio, transporte, alojamiento y comidas: 0,5 puntos; y actividades artísticas, recreativas y otras actividades: 0,4 puntos. Las agrupaciones completas y sus tasas se presentan en la tabla del DANE.

Las mayores contribuciones a la variación anual corresponden a administración pública, defensa, educación y salud: 1,7 puntos porcentuales; comercio, transporte, alojamiento y comidas: 0,5 puntos; y actividades artísticas, recreativas y otras actividades: 0,4 puntos. Las agrupaciones completas y sus tasas se presentan en la tabla del DANE.

Adicionalmente, durante el primer semestre de 2026, el PIB nacional registró un crecimiento de 2,9 % frente al mismo periodo de 2025. Los resultados presentados corresponden a cifras preliminares, expresadas en series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. El boletín distingue las variaciones anuales y del año corrido, calculadas sobre la serie original, de las variaciones trimestrales ajustadas por efecto estacional y calendario.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

1.1.2 ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTIFICAS Y TECNICAS

En el segundo trimestre de 2026, la agrupación de actividades profesionales, científicas y técnicas y de servicios administrativos y de apoyo registra variaciones de 2,6 % anual y 0,8 % trimestral ajustada. Sus componentes y la variación del año corrido figuran en la tabla 11.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1.1.3 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

La agrupación de administración pública y defensa, educación, salud humana y servicios sociales presenta variaciones de 10,0 % anual y 2,3 % trimestral ajustada. La tabla 12 contiene las tasas de cada componente y del conjunto para el segundo trimestre de 2026.

Por componentes, la administración pública y defensa, incluidos los planes de seguridad social de afiliación obligatoria, presentó un crecimiento anual de 15,1 %; educación registró 8,8 %, y salud humana y servicios sociales, 4,9 %. En el acumulado del primer semestre, estas variaciones fueron de 11,6 %, 7,0 % y 4,3 %, respectivamente, según la tabla 12 del DANE.

En el presente estudio del sector, esta información se incorpora como referencia del contexto económico nacional de las actividades de administración pública, dentro del cual se desarrolla la gestión de la entidad contratante. Por su parte, la contratación objeto de análisis se encuentra vinculada a la prestación de servicios profesionales para el acompañamiento jurídico del Grupo Operativo Anticontrabando del Departamento de Arauca, en el marco del proyecto de fortalecimiento de las acciones para prevenir y combatir el contrabando y la evasión fiscal de productos sujetos al impuesto al consumo. En consecuencia, las cifras expuestas complementan la caracterización económica del estudio, mientras que la determinación del valor del servicio se sustenta en los referentes de honorarios, las obligaciones y el plazo de ejecución previstos en los documentos del proceso.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa[1]	**10,0**	**7,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PERSPECTIVA LEGAL

La Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de la actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en departamentos, distritos o municipios (artículo 38 y 39 de la ley 489 de 1998).

En el nivel territorial los gobernadores y los alcaldes lideran las políticas regionales de las zonas que les corresponde: Departamentos, Distritos o Municipios.

Le corresponde al Departamento como entidad fundamental la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que uno de los fines del Estado es: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".*

Son funciones del Gobernador, entre otras

Las funciones definidas para la Gobernación de Arauca, dada su naturaleza, corresponden a actividades de desarrollo y prosperidad, que se cumplen en el marco legal definido por la Constitución y la ley, que a través del MECI y la implementación de cada uno de sus tres sub-sistemas quedaran allí resumidas e identificadas.

Según la Constitución Política de Colombia las funciones son:

"Artículo 298.Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccional es y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".

En este orden, El Departamento de Arauca, enfrenta importantes desafíos en la gestión integral de sus tributos territoriales, evidenciados en bajos niveles de recaudo efectivo, limitaciones en los procesos de fiscalización, determinación, control y cobro, así como en la insuficiente implementación de herramientas tecnológicas y mecanismos modernos de administración tributaria. Estas situaciones reducen la capacidad institucional para prevenir y combatir la evasión y la elusión tributaria, optimizar la gestión de los ingresos propios y fortalecer las estrategias de seguimiento y control sobre las obligaciones fiscales de los contribuyentes, afectando de manera directa la sostenibilidad financiera y la autonomía fiscal del ente territorial.

La situación adquiere especial relevancia respecto de los tributos con destinación específica, como el impuesto al consumo, cuyos recursos se encuentran legalmente orientados a la financiación de sectores estratégicos y a la atención de necesidades prioritarias de la población. Sin embargo, el comportamiento histórico del recaudo de este tributo en el Departamento de Arauca no refleja adecuadamente la dinámica comercial ni los niveles estimados de consumo de productos gravados como licores, cervezas y cigarrillos, lo que evidencia la necesidad de fortalecer las acciones de fiscalización, seguimiento y control tributario.

La comercialización ilegal, el contrabando y la adulteración de productos gravados con el impuesto al consumo constituyen una de las principales amenazas para las rentas departamentales y para el desarrollo de la actividad comercial formal en el territorio. Estas prácticas fomentan la competencia desleal, fortalecen la informalidad y afectan directamente a los comerciantes y distribuidores que cumplen sus obligaciones tributarias. De igual manera, durante las actividades de inspección y control adelantadas por las autoridades competentes se han identificado productos falsificados y adulterados que contienen sustancias no aptas para el consumo humano, representando un riesgo para la salud pública y la seguridad de los consumidores del Departamento de Arauca.

Como consecuencia de lo anterior, el Departamento ha visto afectada la generación de ingresos provenientes del impuesto al consumo, limitando la disponibilidad de recursos destinados a financiar sectores estratégicos como la salud, la educación y el deporte, así como la capacidad institucional para desarrollar programas y proyectos orientados al bienestar y desarrollo de la población araucana.

Con el propósito de atender estas necesidades, el Departamento de Arauca, en articulación con la Federación Nacional de Departamentos, formuló y viene ejecutando el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR EL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO

DE ARAUCA", identificado con código BPIN 202500000031034, concebido como un instrumento estratégico para fortalecer las capacidades institucionales en materia de control fiscal, recaudo tributario y protección de las rentas con destinación específica.

En el marco de la ejecución de este proyecto y con el propósito de ampliar su alcance e impacto, se hace necesario realizar su actualización para incorporar una adición de recursos provenientes de la Federación Nacional de Departamentos, en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. PMICV 00.25-2025 suscrito con el Departamento de Arauca, lo que permitirá fortalecer las acciones técnicas, operativas, logísticas y administrativas dirigidas a prevenir y combatir el contrabando, la adulteración y la evasión fiscal de productos sujetos al impuesto al consumo en el departamento.

La comercialización ilegal, el contrabando y la adulteración de productos gravados con el impuesto al consumo representan una de las principales problemáticas que afectan actualmente las rentas del Departamento de Arauca, especialmente en lo relacionado con licores, cigarrillos y cervezas. Esta situación ha generado importantes afectaciones económicas para los comerciantes y distribuidores que desarrollan sus actividades dentro del marco de la legalidad, al propiciar escenarios de competencia desleal y fortalecer dinámicas de informalidad. De igual manera, durante las actividades de inspección y control adelantadas por las autoridades competentes, se han identificado productos falsificados y adulterados que contienen elementos y sustancias no aptas para el consumo humano, constituyendo un riesgo para la salud pública y la seguridad de los consumidores. Esta problemática, sumada a las limitaciones en las estrategias de inspección, vigilancia, control y fiscalización de los productos sujetos al impuesto al consumo, ha incidido negativamente en los niveles de recaudo del tributo y, en consecuencia, en la disponibilidad de recursos destinados a financiar sectores estratégicos como la salud, la educación y el deporte, afectando la capacidad de inversión social y el bienestar de la población del Departamento de Arauca.

Teniendo en cuenta las necesidades identificadas en materia de fortalecimiento de la gestión tributaria departamental y el incremento de las actividades relacionadas con la fiscalización, determinación, control, seguimiento y protección de las rentas del Departamento, se hace necesario contar con personal de apoyo a la gestión, que contribuya al desarrollo de las actuaciones jurídicas y administrativas requeridas por la Secretaría de Hacienda Departamental y la Dirección de Gestión de Rentas en el cumplimiento de sus funciones misionales.

En este sentido, la alternativa más adecuada desde las perspectivas técnica, jurídica y económica corresponde a la contratación directa de personal de apoyo a la gestión, que brinde apoyo a la Secretaría de Hacienda, participando en el desarrollo de las actividades, procedimientos y estrategias orientadas al fortalecimiento de la administración tributaria, la protección de las rentas departamentales y la prevención de conductas asociadas a la evasión, la elusión, el contrabando, la adulteración y demás comportamientos que afecten los ingresos del Departamento de Arauca.

La Ordenanza No. 210 de 2025, mediante la cual se actualizó el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, fortaleció el marco jurídico para la administración, protección y sostenibilidad de las rentas departamentales, creando un esquema integral de gestión a través del Fondo Departamental de Rentas, como instrumento financiero adscrito a la Secretaría de Hacienda para la planeación, ejecución y fortalecimiento de programas, proyectos y estrategias orientadas a incrementar los ingresos del Departamento, combatir la evasión, la elusión, la adulteración, la falsificación y el contrabando, así como garantizar la adecuada administración de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la gestión tributaria.

En desarrollo de dicho marco normativo, la Secretaría de Hacienda Departamental, a través de la Dirección de Gestión de Rentas, asumió la responsabilidad de administrar el Fondo Departamental de Rentas, orientar la ejecución de sus recursos y desarrollar las estrategias, programas y proyectos encaminados al

fortalecimiento institucional de la administración tributaria, para lo cual dispone de competencias relacionadas con la formulación, ejecución, seguimiento y control de actuaciones técnicas, administrativas, operativas, jurídicas y contractuales necesarias para la protección de las rentas del Departamento.

De igual manera, el Estatuto de Rentas estableció que los recursos del Fondo podrán destinarse al financiamiento de programas y actividades dirigidas al fortalecimiento de la fiscalización tributaria, el recaudo, el cobro, la inspección, vigilancia y control, la ejecución de operativos anticontrabando, la implementación de campañas de cultura tributaria, el apoyo a los grupos operativos de la Administración Tributaria Departamental, la celebración de convenios de cooperación, el fortalecimiento de la capacidad institucional y, en general, a todas aquellas acciones que permitan garantizar la adecuada administración, protección y control de los tributos de propiedad del Departamento.

En ese contexto, el desarrollo de las estrategias financiadas con cargo al Fondo Departamental de Rentas demanda el acompañamiento permanente de personal de apoyo a la gestión con conocimientos específicos que apoyen las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y de campo, requeridas para su adecuada ejecución, garantizando que las decisiones institucionales se adopten con observancia del marco constitucional, legal y reglamentario aplicable, así como de los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

Que actualmente la Secretaría de Hacienda cuenta con una secretaria de Despacho de libre nombramiento y remoción, y el personal a cargo de este, compuesto por: Un (1) Tesorero, seis (6) contadores, un (1) ingeniero de sistemas, tres (3) técnicos operativos, y cinco (5) auxiliares administrativos, requiriendo la contratación de un (1) técnico que apoye las actividades descritas en el numeral 2.3 del presente documento, toda vez que, la dependencia no cuenta con personal de planta que ostente los conocimientos técnicos específicos requeridos para desarrollar las actividades descritas en el presente documento, en consecuencia, la administración requiere la vinculación externa de personal, por medio de contrato de prestación de servicios.

Finalmente, con corte al mes de noviembre de 2026, se han ejecutado tres (3) meses del proyecto; sin embargo, subsiste la necesidad de contar con la prestación del servicio mencionado en el presente objeto, para el Grupo Operativo Anticontrabando -GOA-, a fin de garantizar la continuidad del desarrollo de actividades y el cumplimiento de las metas previstas. En consecuencia, el presente estudio previo establece las condiciones técnicas, jurídicas y económicas para satisfacer dicha necesidad durante el término restante de la vigencia en curso.

De acuerdo con la necesidad establecida en el estudio previo que sustenta el presente proceso, el procedimiento de contratación se adelantará a través de modalidad de contratación directa, ya que, al tratarse de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente es preciso indicar que la necesidad aquí planteada se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo.

ASPECTOS COMERCIALES.

Este aspecto tiene relación desde la óptica costo- beneficio, que inversión o que puesta económica asume el Departamento de Arauca para cada servicio que contrata y que beneficio espera recibir del contrato que

celebra con cada contratista, para el presente análisis, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos y consideraciones:

El objeto de la contratación pretendida, busca reducir los riesgos que se puedan generar por falta del conocimiento requerido para hacer el apoyo de las actividades contenidas en el estudio previo, de allí que la presente contratación minimice de manera ostensible los posibles riesgos por el normal desarrollo de los procedimientos y actuaciones.

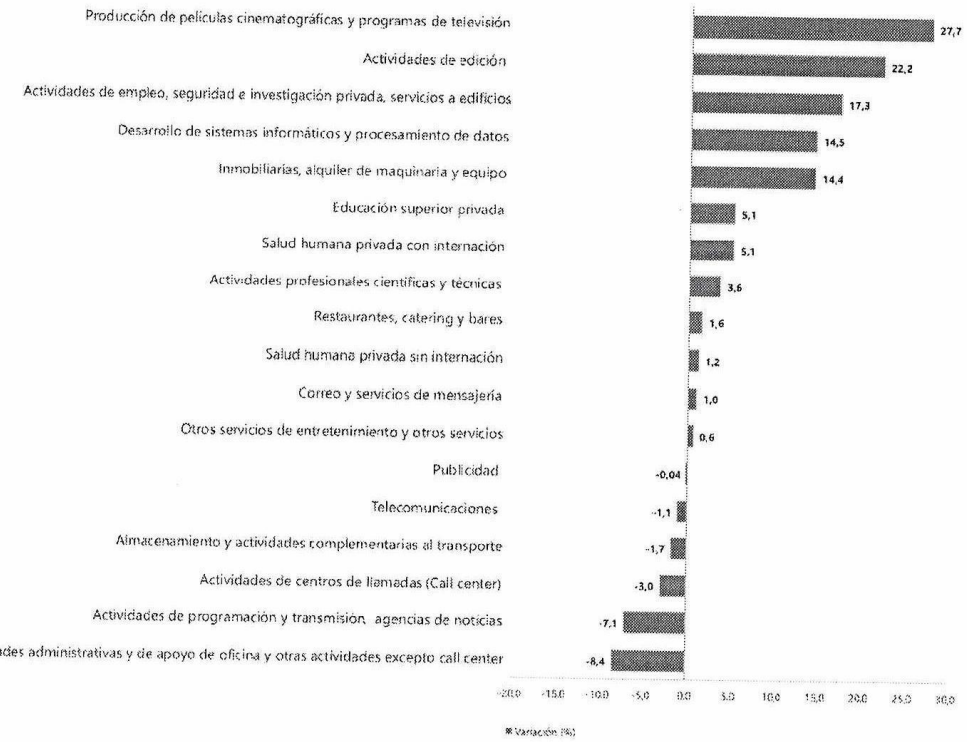
Con respecto a la información correspondiente al histórico de contratación de la entidad, dentro del último trienio el Departamento de Arauca ha celebrado contratos de prestación de servicios profesionales – Secretaria de Hacienda Departamental.

El Departamento de Arauca, previo los estudios correspondientes requiere contratar persona(s) natural(es) y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad acorde al objeto contractual, mediante las constancias, títulos profesionales, cursos especializados, certificaciones laborales pertinentes, incluso los de la Cámara de Comercio, si es del caso.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

El último período publicado por el DANE al 23 de octubre de 2026 corresponde a agosto de 2026, con cifras provisionales. Doce de los dieciocho subsectores registran incrementos interanuales de ingresos; quince presentan disminuciones del personal ocupado total, frente a agosto de 2025.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)P



Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

DANE. EMS, agosto 2026 provisional. 16/10/2026. Gráfico 1, p. 1.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)[p]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,0	0,0	0,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	3,2	-0,0	-2,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,6	1,5	0,6	-0,5
J	División 58	Actividades de edición	22,2	-4,1	0,5	25,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,7	6,1	16,8	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1	-11,1	-0,1	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	2,2	-2,6	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5	13,2	1,3	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,4	14,4	-0,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	3,8	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-0,04	-0,03	-0,01	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,3	17,4	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,0	-3,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,4	-7,9	0,0	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,3	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	1,1	0,3	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,6	-1,2	0,8	1,1

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

DANE. EMS, agosto 2026 provisional. 16/10/2026. Tabla 1, p. 3. Consulta: 23/10/2026

ASPECTOS FINANCIEROS:

La determinación del valor estimado del presente proceso se realizó con fundamento en los criterios y parámetros establecidos en el documento técnico del proyecto de inversión y los demás soportes que integran la etapa de planeación contractual. Para la fijación de los honorarios se tuvieron en consideración el perfil profesional requerido, la experiencia, el nivel de responsabilidad, la complejidad de las actividades, el tiempo estimado de ejecución y las condiciones del mercado para servicios de naturaleza similar, garantizando la razonabilidad del presupuesto frente a las obligaciones que se pretende contratar.

Así mismo, la estructuración financiera del contrato se soporta en el Plan de Acción de Inversión (PAI) del proyecto y en los documentos técnicos y financieros que respaldan su ejecución, particularmente el Convenio Interadministrativo No. PMICV.0025-2025 y el Acta del Comité Coordinador Técnico y Operativo del Programa Anticontrabando, documentos en los cuales se definieron los lineamientos para la ejecución de los recursos y la estimación de los costos asociados al componente contractual. En consecuencia, el valor estimado del contrato guarda correspondencia con la disponibilidad presupuestal, la planeación

institucional y el cumplimiento de las metas y productos previstos, observando los principios de economía, responsabilidad y eficiencia que orientan la contratación estatal.

ASPECTOS ORGANIZACIONALES

Que actualmente la Secretaría de Hacienda cuenta con una secretaria de Despacho de libre nombramiento y remoción, y el personal a cargo de este, compuesto por: Un (1) Tesorero, seis (6) contadores, un (1) ingeniero de sistemas, tres (3) técnicos operativos, y cinco (5) auxiliares administrativos, requiriendo la contratación de un (1) técnico/Tecnólogo que apoye las actividades descritas en el numeral 2.3 del presente documento, toda vez que, la dependencia no cuenta con personal de planta que ostente los conocimientos técnicos específicos requeridos para desarrollar las actividades descritas en el presente documento, en consecuencia, la administración requiere la vinculación externa de personal, por medio de contrato de prestación de servicios.

ASPECTOS TÉCNICOS:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, la entidad requiere personal idóneo, **que cuente con experiencia**, perfil que está contemplado en los estudios previos realizados por la entidad territorial de acuerdo a las necesidades de cada dirección y/o dependencia, resultado del análisis que determina la demanda de personal que permita establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de la persona que se pretende contratar.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos para la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo, técnico, logístico e incluso los profesionales, personas naturales y/o jurídicas, se hará en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos.

Es por ello, que la Administración Departamental ha considerado que necesita contar con varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad personal, asistencial, operativa, técnica, logística, profesional y/o especializada sea a fin al desarrollo de cada objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, académico, funcional, administrativo que se requiere en cada caso.

ANÁLISIS DE RIESGOS:

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como su objeto, los participantes, la población beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones políticas, el sector y el mercado objeto del proceso, la normatividad aplicada.

En virtud de lo anterior, se estableció la matriz de riesgos derivados de la presente contratación, la cual se encuentra incorporada en los estudios previos.

ASPECTOS REGULATORIOS

Articulo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal H y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Decreto 1082 De 2015 Articulo 2.2.1.1.1.6.1

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de

Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD

En cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022, reglamentada por la circular conjunta No. 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración pública y circular conjunta No. 01 del 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de las cuales estableció que "(...) las Entidades Estatales deberán desarrollar las acciones necesarias para determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas que han sido provistas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión". Que la Administración Departamental se encuentra desarrollando acciones tendientes a dar cumplimiento a la normatividad en cita, para lo cual expidió la Resolución No. 3202 del 04 de octubre de 2024 "por medio de la cual se crea el Comité Técnico Interdisciplinario para la construcción del estudio técnico del proceso de modernización en la Gobernación del Departamento de Arauca", el cual pretende, en rigurosa aplicación de criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general, bajo las orientaciones y directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, a través de las guías de rediseño institucional y demás documentos orientadores, iniciar el proceso de modernización de la planta de personal y apoyar la elaboración del estudio técnico que respalde dicho proceso de modernización Administrativa.

Que en igual sentido, el día trece (13) de noviembre de 2024, adelantó la mesa técnica entre el Departamento de Arauca y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), a través de la cual se impartieron instrucciones y se brindó asesoría frente a la reorganización y modificación del manual de funciones, concluyendo, que se requiere adelantar por parte de la entidad la consecución en la búsqueda del recurso y la realización del estudio de mercado que permita establecer los costos del estudio que conlleve a identificar las cargas laborales de los funcionarios públicos y este a su vez, sirva para determinar la necesidad de contratar personal bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, por lo que durante la vigencia 2026, se continuarán las acciones necesarias para avanzar en el proceso señalado y establecer si en efecto, el estudio técnico se efectuará a través de la ESAP o a través de otra entidad idónea.

Así las cosas, hasta tanto dicho procedimiento no se agote, se estima necesario avanzar con la contratación a través de la tipología relacionada con contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, considerando que es preciso contar con profesionales, técnicos, auxiliares, entre otros con el fin de que se garantice el debido funcionamiento de la Entidad Territorial y de esta manera lograr una gestión administrativa más eficiente, en observancia de los mandatos legales y constitucionales.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones; su división se realiza de acuerdo con os procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios. El sector terciario incluye todas las actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios de apoyo y los servicios profesionales, el Gobierno etc.

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enuncio inicialmente, el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, puede celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar al Departamento de Arauca, los servicios requeridos, todas aquellas personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritas en el RUT.

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el Departamento de Arauca, resulta muy beneficiosa la celebración de un contrato de Prestación de Servicios **de apoyo a la gestión,** con una persona natural, en virtud a los principios de economía, eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta que esta modalidad contractual.

El Departamento de Arauca y otras entidades de nivel nacional han contratado en vigencias anteriores, prestación de **servicios de apoyo a la gestión** de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

HISTORICOS DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Para la realización del análisis de la demanda generada se tomaron en consideración experiencias de contratación similares identificadas en la plataforma del Secop II en otras entidades públicas en los últimos años referente a contratos con objetos similares y bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión al que se requiere contratar de la siguiente manera.

Modalidad de Selección del Contratista	Numero de Proceso	Objeto del Contrato	Presupuesto Oficial	Forma de pago (condiciones de pago establecido en los contratos.)
CONTRATACION DIRECTA	CD-PS-GDCH-934-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNICO QUE SIRVA DE APOYO OPERATIVO AL PROGRAMA DE ANTICONTRABANDO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN EL CONVENIO ADMINSITRATIVO 014 DE 2025, ENTRE LA FND Y LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ	$7.053.333	MENSUALIDADES VENCIDAS
CONTRATAION DIRECTA	GCSJ-CD-2911-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN LA GERENCIA DE RENTAS, PARA FORTALECER PROCESOS DE ANTICONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DEL META	$ 5.800.000	MENSUALIDADES VENCIDAS
CONTRATAION DIRECTA	CD-AMT20782023	DHP - 313 PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES PROPIAS DEL PROCESO DE RECAUDO DE PAGO DE IMPUESTOS, ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE TUNJA, UNIDAD DE GESTIÓN DE RECAUDO Y RENTAS - DEPARTAMENTO	$1.420.411	PLAZO VENCIDO

		ADMINISTRATIVO DE HACIENDA PÚBLICA.		

HISTORICOS DE COMPRAS O ADQUISICIONES POR LA ENTIDAD

Modalidad de Selección del Contratista	Numero de Proceso	Objeto del Contrato	Presupuesto Oficial	Forma de Pago (Condiciones de pago establecido en los contratos.)
CONTRATACION DIRECTA	CP-04-IN-061-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL. (TÉCNICO OPERATIVO 3).	$5.200.000,00	MENSUALIDADES VENCIDAS
CONTRATACION DIRECTA	CP-04-IN-0044-2024	APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO OPERATIVO 5 PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL PLAN DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS	$ 2.400.000	MENSUALIDADES VENCIDAS
CONTRATACION DIRECTA	CD-04-35-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN DE LAS ACCIONES DE CULTURA TRIBUTARIA ADELANTADAS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	$ 23.400.000	MENSUALIDADES VENCIDAS

YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERÓN
Secretaria de Hacienda Departamental

Mauricio Enrique Lindo Sánchez
Profesional Universitario- Dirección de Rentas
Secretaría de Hacienda Departamental